

## ACTA DE INEXISTENCIA SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Considerando:

- I. Que el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar en el portal de transparencia lo relativo a: "Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos".
- II. Que dentro de las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables la actualicen periódicamente".
- III. Que ninguna unidad administrativa reporta haber realizado actividad relacionada con la rendición de cuentas en el periodo octubre, noviembre y diciembre de 2023, por consiguiente, no hay documentos que publicar.

POR TANTO, en virtud de lo antes expuesto, se hace saber a la población en general que no existe información oficiosa que publicar relacionada con los procesos de rendición de cuentas hechas por el Ministerio de Cultura.



Lic. Antonio de J. Vilalta  
Oficial de Información  
Enero 2024